



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Santa Marta de Tormes

Convocatoria y bases de convocatoria y bases de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro ejercicio 2018

BDNS (Identif.): 400153

Extracto del acuerdo de Junta de Gobierno Local de 10 de mayo de 2018, por el que se convocan subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro ejercicio 2018, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:

1º.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el correspondiente Registro Municipal

2º.- Estar al corriente de las justificaciones de las ayudas económicas concedidas anteriormente, así como de sus obligaciones fiscales con la hacienda local.

Segundo. Objeto

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, debidamente constituidas al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del derecho de asociación, e inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y que persigan como fines debidamente acreditados en sus estatutos, la realización de todas o de algunas de las actividades reflejadas en los distintos proyectos susceptibles de apoyo económico que se relacionan en la presente convocatoria.

Tercero. Requisitos de los Proyectos

Todas las manifestaciones socio-culturales organizados por las Asociaciones del municipio, cuyo beneficio pueda recaer directa o indirectamente, en cuantos vecinos de nuestro municipio lo soliciten, y detalladas en el proyecto que se presente a esta convocatoria.

Estas actividades serán de carácter gratuito en la parte subvencionada por el Ayuntamiento.

El proyecto se dividirá en dos conceptos.

a- Gastos de funcionamiento.

Se incluirán en este apartado únicamente gastos destinados a mantener la organización interna de la Asociación, tales como gastos de tasas de otros registros oficiales o gastos de constitución si fuera una Asociación con menos de seis meses de antigüedad.



b- Proyecto sociocultural.

Comprende actividades de carácter social y cultural orientadas a promover la convivencia entre todas las personas del municipio.

Estas actividades deben complementar las que el Ayuntamiento desarrolle en su programación anual a través de las distintas concejalías.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

1.- La cuantía máxima asignada a la presente convocatoria por el Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes es de 32.300 €.

2.- La financiación del Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes lo será con cargo a la partida presupuestaria 924-48 del vigente presupuesto del ejercicio 2018.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca. Las solicitudes fuera de plazo serán excluidas con indicación de tal circunstancia.

Sexto. Otros datos.

1.- Las solicitudes, formuladas en instancia normalizada conforme al modelo anexo a estas Bases (Doc1) se dirigirá al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento.

2.- Las asociaciones deberán presentar un documento acreditativo de adaptación de estatutos del Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación.

3.- La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

1º.- Doc 2 y Doc. 3 anexos a estas bases. En los que se recogen sendos certificados de la Secretaría de la Entidad, con el VºBº de su Presidencia, sobre los siguientes asuntos:

a)- Fecha de celebración de la última Asamblea General y de las últimas elecciones para la renovación de los cargos de la Junta Directiva. En este sentido el Ayuntamiento podrá recabar la información que considere necesario para contrastar la información recibida.

b.-) Acuerdo adoptado por la Junta Directiva de la Asociación sobre la solicitud de ayuda económica, con indicación del coste total y del compromiso de destinar la ayuda para los fines y en los términos subvencionados, así como de respetar las normas dadas por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Marta de Tormes, en caso de serle concedida.

c).- Cuotas recaudadas en el último ejercicio presupuestario.

d).- Número de socios de la Asociación.

e).- Que la asociación no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos recogidos en los arts. 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

e).- Que se conocen las obligaciones impuestas a los beneficiarios de subvenciones previstas en el art. 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2º.- Fotocopia del CIF.



3º.- Fotocopia de los estatutos vigentes.

4º.- Documento del Registro de Asociaciones de la Junta de Castilla y León, acreditativo de la adaptación de estatutos conforme a lo dispuesto en la Ley orgánica 1/2002 de 22 de marzo reguladora del derecho de Asociación.

5º.- Certificado ORIGINAL de la entidad bancaria correspondiente sobre los Datos identificativos de la cuenta en la que desea recibir la ayuda.

6º.- Proyecto explicativo de la actividad para la que se solicita Ayuda Económica (según anexos I, II y II-A).

7º.- Presupuesto de ingresos y gastos de las actividades o conceptos para los que se solicita ayuda económica (según citados anexos).

SANTA MARTA DE TORMES

2018-05-21

ALCALDE-PRESIDENTE